ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
26 NOV 2025
CONTROL
A M. P M.

RECIBIDO
01 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9165

LA LIGUA, 25 NOV 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución Nº36 del 2024 y N°8 del 2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento, 5º D.A. N°8722 de fecha 04.11.25. que aprueba las Bases Administrativas Mínimas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA.**, 7º Informe Técnico de Evaluación 21.11.25, 8º Decreto de Alcaldía N° 1135 de fecha 31 de enero de 2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal, 9º Decreto de Alcaldía N° 7993 de fecha 06 de octubre de 2025, que modifica el presupuesto municipal vigente, 10º Certificado 121/2025 que certifica la sesión n°33 del concejo municipal de fecha 03.10.25.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado los procesos que permiten la ejecución del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025".**
2. Que, según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, se efectúa el proceso licitatorio a través del Merado Público.cl. ID Nº2784-30-LE25 a través del portal www.mercadopublico.cl,
3. Informe Técnico de Evaluación
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE,** a la Empresa **Sres. REALTEK SPA, RUT.: 76.960.007-8,** representante legal Sr. Jonathan Vergara Ríos, Rut.:17.447.021-9, para la ejecución de la adquisición: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025"**, por un monto total de **$4.974.200.-** (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos) Impuesto Incluido. -

2º **DESÍGNESE** como **Unidad Técnica** de la ejecución de la compra a la **Secretaria de Planificación Comunal**, quien será responsable de la supervisión, administración y gestión del contrato.

3º **IMPÚTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Asignación Presupuestaria al Ítem 29.05.999 del presupuesto municipal vigente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
02 DIC 2025

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / ACA/ FBL / ECQ / eoo

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
26 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-30-LE25

Nombre de la Licitación : **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025"**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Disponibilidad Presupuestaria: **$7.000.000**.- (Siete Millones de Pesos) Impuesto Incluido.

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercado público.cl 2 (dos) ofertas, las cuales fueron declaradas **Admisible,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

a. SEGURIDAD FS SPA, en adelante FS SPA

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
a. NEOTOP LTDA b. REALTEK SPA	c. No hay

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta:

- Oferta Económica : 80%
- Oferta Plazo entrega: 10%
- Garantía Post Venta 10%

2.1. OFERTA ECONÓMICA 80%:

Se considerará la oferta global, teniendo en cuenta que se Evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje\ O = (Oe/Oi) * 80$$

Donde:

Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Oferta más conveniente / Oferta del oferente) x 80	Información contenida en el anexo N°4

i. RESUMEN PUNTAJE 2.1

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
NEOTOP LTDA	76,87
REALTEK SPA	80,00

2.2. PLAZO 10%:

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje\ Oi = (Oe/Oi)*10$$

Donde:

Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PLAZO	X= (Plazo mas Conveniente /Plazo del oferente) x 10	Información contenida en el anexo N°4

ii. RESUMEN PUNTAJE 2.2

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
NEOTOP LTDA	10,00
REALTEK SPA	10,00

2.3. GARANTIA POST VENTA 10%:

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente Mayor garantía en productos con el servicio público, estado o municipios.

6 a 8 Mayor tiempo de garantía post-venta (años): 10 puntos
3 a 5 Mayor tiempo de garantía post-venta (años): 5 puntos
0 a 2 cambio de equipos por garantía 3 puntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Se considerará como mínimo de garantía de 1 (un) año.

i. RESUMEN PUNTAJE 2.3

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
NEOTOP LTDA	3,00
REALTEK SPA	3,00

2.4. Errores u omisiones detectados durante la evaluación:

Se aplicará un descuento del 0.25 puntos sobre el puntaje total obtenido por el oferente que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la licitación siempre y cuando la Comisión de Apertura o Evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en el N°9 de las Bases Administrativas Especiales.

NOTA:

Para el caso de esta empresa no aplica, ya que, presento su oferta en tiempo y forma.

2.5. PONDERACIÓN DE PUNTAJE OBTENIDO

Oferente	2.1	2.2	2.3	Puntaje total
NEOTOP LTDA	76,87	10,00	3,00	89,87
REALTEK SPA	80,00	10,00	3,00	93,00

3. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-30-LE25,** correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025",** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto, a la empresa **REALTEK SPA, Rut: 76.960.007-8,** cuyo monto ofertado es de **$4.974.200.-** (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Pesos). **Impuesto incluido.**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
LA LIGUA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

La Ligua, 21 noviembre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 2784-30-LE25

Nombre de la Licitación : **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025"**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**

Disponibilidad Presupuestaria: **$7.000.000**.- (Siete Millones de Pesos) Impuesto Incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 19 de noviembre de 2025 a las 13:01 hrs.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. Topografía y tecnología LTDA, en adelante NEOTOP LTDA.
2. Realtek SPA.

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta en el Portal	Estado
NEOTOP LTDA	$4.350.000	CUMPLE
REALTEK SPA	$4.180.000	CUMPLE

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°15, establecen que: ***El proponente deberá entregar su oferta conforme al formulario N°6, considerando un monto máximo de inversión de $7.000.000 (Siete Millones de Pesos) impuesto incluido.***

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de $5.882.352 (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos)

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada al portal por el oferente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

II.-2. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025"				
			NEOTOP LTDA	**REALTEK SPA**
PERSONA NATURAL				
a)	FORMULARIO ANEXO 1	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACION SIMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACION DE INHABILIDADES	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta administrativa presentada al portal por el oferente.

II.-2. B.-PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TECNICA			NEOTOP LTDA	REALTEK SPA
a)	Certificado de STOCK disponible		CUMPLE	CUMPLE
b)	Certificado de calidad de los equipos y productos que Se adquieren		CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta técnica presentada al portal por el oferente.

II.-2. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA			NEOTOP LTDA	REALTEK SPA
a)	FORMULARIO ANEXO N° 4 y 5		CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones en la propuesta económica presentada al portal por el oferente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N.º Nº 2784-30-LE25,** correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025",** la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• NEOTOP LTDA • REALTEK SPA	• **No hay**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION * DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

La Ligua, 20 noviembre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

ADQUISICIÓN DE EQUIPO GNSS 2025

ANEXO N°1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	**Realtek SPA**
Constitución	**Sociedad Por Acciones**
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	**76.960.007-8**

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle	**Almirante Pastene**	**Número**	**244**	**Depto. N°**	**704**
Ciudad	**Santiago**	**País**	**Chile**		
Teléfono		**celular**	**+569 6608 0424**		
E-Mail	**contacto@realtek.cl**				

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	**Jonathan Vergara Ríos**
RUT	
Profesión u Oficio	**Ingeniero Civil**

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

Firma del Oferente / Representante Legal
Jonathan Vergara Ríos

La Ligua; noviembre 2025

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.960.007-8
Razón Social: REALTEK SpA
Fecha de Constitución: 28 de diciembre del 2018
Fecha de Emisión del Certificado: 14 de noviembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRmthbyrpVn3**

CRmthbyrpVn3

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

RECIBIDO
07 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7993 /

LA LIGUA, 06 OCT 2025

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N° 07 y N° 08/2019, de la Contraloría General de la República.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldía N° 9697/2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.

TENIENDO PRESENTE:

Que, en Sesión ordinaria del Concejo Municipal, del día 03 de Octubre del 2025, fue aprobado el proyecto de modificación presupuestaria Nº 19.

DECRETO:

1º. - Modifíquese el Presupuesto Municipal vigente, como se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
08	03	001		PARTICIPACION ANUAL.	391.030.-
				TOTAL A AUMENTAR	**391.030.-**

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
21	03	004	001	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL COD. DEL TRABAJO.	
				Contratación Personal Plan Verano 2026.	24.310.-
22	04	013		EQUIPOS MENORES.	
				Radios, Linternas y Botiquines Plan Verano.	10.000.-
22	06	999		OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES	
				Señaléticas, Demarcaciones, Resaltos y otros Plan Verano 2026.	44.057.-
22	07	002		SERVICIOS DE IMPRESIÓN	
				Difusión y Señaléticas Plan Verano 2026.	8.500.-
22	08	001		SERVICIOS DE ASEO.	
				Servicio Adicional Recolección Basura Plan Verano 2026.	18.603.-
22	08	999		OTROS SERVICIOS GENERALES.	
				Programa Día del Funcionario Municipal.	14.900.-
22	09	003		ARRIENDO DE VEHICULOS.	
				Programa Día del Funcionario Municipal.	2.500.-

RECIBIDO
09 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

7993

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____/
LA LIGUA, 06 OCT 2025

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
24	01	001		FONDOS DE EMERGENCIA	
				Disponibilidad Presupuestaria para atender diversas situaciones de Emergencia en la Comuna (octubre – diciembre).	12.000.-
24	01	008		PREMIOS Y OTROS.	
				Programa Día del Funcionario Municipal.	600.-
				Suplemento Programa Adquisición Juguetes de Navidad 2025.	5.000.-
24	03	101	001	A EDUCACION	
				Programa Bienestar y Autocuidado para Funcionarios Departamento de Educación.	39.270.-
29	05	999		OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS.	
				Adquisición de Equipo GNSS Profesional para Secplac.	7.000.-
29	06	001		EQUIPOS COMPUTAC. Y PERIFERICOS.	
				Adquisición Computadores e Impresoras para Funcionamiento Unidades Municipales.	15.000.-
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.	
				Adquisición 20 Contenedores Plan Verano.	8.348.-
31	02	004	035	PROYECTO OBRAS E IMPLEMENTACION MODULAR BORDE COSTERO.	
				(Programa Plan Verano 2026)	180.942.-
				TOTAL A AUMENTAR	**391.030.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

Anótese, comuníquese, archívese

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- **Archivo**

PPV/FMO/RPE/mpg/dig.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
08 OCT 2025
CONTRALORIA LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 121/2025.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 33 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 03 de octubre de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA "A" DE LA LEY Nº 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CON EL VOTO A FAVOR DE LOS CONCEJALES CASTILLO, SÁNCHEZ, DÍAZ, CORTÉZ, ARECO Y DEL SR. ALCALDE, Y LA ABSTENCIÓN DE LA CONCEJAL OSORIO, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL ALCALDE DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, COMO SE INDICA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
08	03	001		PARTICIPACION ANUAL.	391.030.-
				TOTAL A AUMENTAR	**391.030.-**

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
21	03	004	001	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL COD. DEL TRABAJO.	
				Contratación Personal Plan Verano 2026.	24.310.-
22	04	013		EQUIPOS MENORES.	
				Radios, Linternas y Botiquines Plan Verano.	10.000.-
22	06	999		OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES	
				Señaléticas, Demarcaciones, Resaltos y otros Plan Verano 2026.	44.057.-
22	07	002		SERVICIOS DE IMPRESIÓN	
				Difusión y Señaléticas Plan Verano 2026.	8.500.-
22	08	001		SERVICIOS DE ASEO.	
				Servicio Adicional Recolección Basura Plan Verano 2026.	18.603.-
22	08	999		OTROS SERVICIOS GENERALES.	
				Programa Día del Funcionario Municipal.	14.900.-
22	09	003		ARRIENDO DE VEHICULOS.	
				Programa Día del Funcionario Municipal.	2.500.-

COMUNA DE LA LIGUA

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
24	01	001		FONDOS DE EMERGENCIA	
				Disponibilidad Presupuestaria para atender diversas situaciones de Emergencia en la Comuna (octubre – diciembre).	12.000.-
24	01	008		PREMIOS Y OTROS.	
				Programa Día del Funcionario Municipal.	600.-
				Suplemento Programa Adquisición Juguetes de Navidad 2025.	5.000.-
24	03	101	001	A EDUCACION	
				Programa Bienestar y Autocuidado para Funcionarios Departamento de Educación.	39.270.-
29	05	999		OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS.	
				Adquisición de Equipo GNSS Profesional para Secplac.	7.000.-
29	06	001		EQUIPOS COMPUTAC. Y PERIFERICOS.	
				Adquisición Computadores e Impresoras para Funcionamiento Unidades Municipales.	15.000.-
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.	
				Adquisición 20 Contenedores Plan Verano.	8.348.-
31	02	004	035	PROYECTO OBRAS E IMPLEMENTACION MODULAR BORDE COSTERO.	
				(Programa Plan Verano 2026)	180.942.-
				TOTAL A AUMENTAR	**391.030.-**

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Administración y Finanzas.

La Ligua, a 03 de octubre de 2025.-

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.960.007-8
Razón Social: REALTEK SpA
Fecha de Constitución: 28 de diciembre del 2018
Fecha de Emisión del Certificado: 26 de noviembre del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRQYXxybxh9A**

CRQYXxybxh9A

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
REALTEK SpA

En SANTIAGO, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 28 de diciembre del 2018 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"REALTEK SpA"**. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de SANTIAGO, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será La exportación, importación, compra, venta directa o cualquier modo de venta, permuta, consignación, acopio, leasing, distribución, intermediación, difusión y colocación, al mayor y al detalle de todo tipo bienes y/o servicios, nacionales o extranjeros, inclusive, pero sin ser excluyentes de equipos de topografía y otros servicios; b) El arriendo y alquiler de equipos de topografía, tanto a personas naturales como jurídicas, en Chile o en el extranjero; c) La prestación de servicios de levantamiento de escáner láser, en general; d) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; e) La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal. f) Constituir y/o participar de toda clase de sociedades que acuerden el o los accionistas. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $50.000.000 de pesos, dividido en 50.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es JONATHAN ALEJANDRO

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRQYXxybxh9A Generado el 26-11-2025 a las 12:58

VERGARA RÍOS, Rut Administrador: JONATHAN ALEJANDRO VERGARA RÍOS, Rut quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir

sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRQYXxybxh9A

industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRQYXxybxh9A
Generado el 26-11-2025 a las 12:58

incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El árbitro será nombrado de común acuerdo entre los accionistas; a falta de este acuerdo, el nombramiento se hará por la justicia ordinaria, en cuyo caso él árbitro tendrá la calidad de árbitro de derecho. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Los dividendos se pagarán de las utilidades líquidas del ejercicio o conforme a las normas establecidas en la ley que regula las sociedades por acciones. De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio financiero, la junta general ordinaria de accionistas dispondrá qué parte de las utilidades sociales haya de retenerse y qué parte deba repartirse como dividendo en dinero, entre los accionistas, proporcionalmente al número de acciones que éstos posean en la sociedad. La parte de las utilidades que no sea destinada, por la Junta, a dividendos pagaderos durante el ejercicio, podrá, en cualquier tiempo, ser capitalizada previa reforma de estatutos, por medio de la emisión de acciones liberadas o ser destinadas al pago de dividendos eventuales en ejercicios futuros. Sin perjuicio de lo anterior, y salvo acuerdo unánime de las acciones emitidas, la Sociedad distribuirá anualmente como dividendo mínimo obligatorio entre sus accionistas, a lo menos el diez por ciento de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se encuentran íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha. El señor JONATHAN ALEJANDRO VERGARA RÍOS, Rut: 17.447.021-9, es a la fecha el único accionista de la sociedad, con 50.000 acciones ordinarias de la serie única. Este accionista no cuenta con gravámenes, derechos reales o pactos particulares.

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	29-12-2023	AClD3oYBOsU7
ANOTACIÓN	19-10-2020	ACEhd1VMzuvv
MODIFICACIÓN	23-09-2020	AC2tbMTVf1y7
CONSTITUCIÓN	28-12-2018	AC7ny0mlue5b

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".